

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÀLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía No. 010- 2018- MPC

Contumazá, 16 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA:

VISTO:

El informe Nº 014-2018-MPC/GM, del Gerente Municipal solicitando la aprobación de bases de la II CONVOCATORIA CAS -2018 CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del Artículo Nº 20º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Documento de Visto, el Gerente hace llegar el Proyecto de Bases para la conducción del proceso de selección para ser contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es pertinente contar con el personal adecuado siendo necesario la evaluación del personal para su contratación, bajo esta modalidad durante el año fiscal 2018:

Que, el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 075 -2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios , establece que "conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública":

Por las consideraciones expuestas, en aplicación del Decreto Legislativo Nº 1057 y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LAS BASES PARA LA II CONVOCATORIA CAS -2018 CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÀ, conforme lo establece el Decreto









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva № 260

municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



Legislativo Nº 1057 y el Artículo 14º de su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento de la Comisión, Gerencia Municipal, a las Unidades de Presupuesto, Oficina de Personal y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





